



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 18.148

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EM N° 103
Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L. \$20.00) trescientos veinte lempiras mensuales, al Capitán Carlos Villanueva Doblado, quien realizará estudios militares como Becario en la Escuela de Guerra de la República de Italia, a contar del 1° de los corrientes al 31 de diciembre del presente año.

Impótese el gasto al Título V, Cap. V, Secc. 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

O. López A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdo N° 103. —Noviembre de 1963.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1577 al 1647, inclusiva.—Diciembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2715 al 2746, inclusiva.—Agosto de 1963.
AVISOS

Cedros

Rafael González, Alberto Ortega y Reginaldo Torres Medina, Celadores, en sustitución de Jacinto Ocampos, Julián Torres Medina y Camilo Ortega Galo, respectivamente.

Marco Tulio Romero, Mensajero en sustitución de Miguel Angel Díaz Andino.

Guamaca

Carlos González Durón, Mensajero, en sustitución de Francisco Javier Rosales.

El Terrero

Faustino Raudales, Celador, en sustitución de Alfonso Galeano. Devengarán sueldo tope por disponerlo así el Art. 73, de las Disposiciones Generales.

19.—RADIO NACIONAL

Limón

Salvador García Flores, Radio Operador en sustitución de Luis N. Peralta S. Devengará 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo

PERMUTAS

19.—RADIO NACIONAL

Guamaca

Luis N. Peralta S., de Radio Operador de Limón a Radio Operador en este lugar, en sustitución de Alejandro Cruz.

Devengará sueldo tope por disponerlo así el Art. 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. —Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1578

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Rosario Soledad Elvir Andino, Receptor de Certificados para el Exterior de la

Administración Central de Correos, Servicio Diurno, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1014, del 7 de agosto de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Lilian Zaldaña Lara.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1580

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana María Elizabeth López de López, Ayudante de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 33 del 23 de enero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano P. M. Alfredo Nieto S.

Al nombrado se le aplicará el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1581

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Ramona Peña Cáliz, Aseadora de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, la que fue nombrada por Acuerdo N° 877 del 6 de julio del presente año, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Victoria Valladares Rivera.

La nombrada devengará sueldo ope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1582

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 18-A de fecha 16 de enero pasado, que autoriza el pago de alquileres para varias Oficinas Postales de la República, en el sentido de subsistir, como propietario de la casa que ocupa la Administración de Correos de Catacamas, en el Departamento de Olancho, a Cleotilde de Melara por Sofía Cerna O., a partir del primero de noviembre del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1583

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° de diciembre del presente año, a la ciudadana Hilda de López, Secretaria de la Empresa de Energía Eléctrica de Comayagua.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1584

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 234, del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Humberto Mendoza M., Agente Administrativo del Distrito VI, La Ceiba, Supervisión e Ingeniería, 7 Depto. de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos,

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1577

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 130, que literalmente dice: "Acuerdo N° 130, —Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal a partir del primero de diciembre del presente año, así:

NOMBRAMIENTOS

1.—DIRECCION

María Isabel Rodríguez Escoto, Ayudante del Archivero y Confrontador, en sustitución de Rebeca Andino N., devengará el 80% de su sueldo, durante dos meses, por ser empleada nueva.

2.—INSPECCION

Juan Angel Arias, Inspector de Telégrafos y Teléfonos, para Santa Bárbara, Copán y Ocotepeque, en sustitución de Miguel Angel Mejía.

Francis Rolando Guevara García, Inspector de Telégrafos y Teléfonos para Atlántida y Colón, en sustitución de Isidoro Cáceres h.

Devengarán el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleados nuevos

José Turcios Varela, Celador Ambulante, en sustitución de Santos Ponce Torres.

Devengará sueldo tope por disponerlo así el Art. 73, de las Disposiciones Generales.

3.—FRANCISCO MORAZAN

Oficina Central

Leonardo Bermúdez Ramírez, Mensajero Nocturno, en sustitución de Néstor Ulises Gálvez.

Ricardo Rubio, Mensajero Mixto, en sustitución de Ramón Reyes Ramírez.

Devengarán sueldo tope por disponerlo así el Art. 73, de las Disposiciones Generales.

Comayagüela, D. C.

Silvio Aguilar Joya y Justo Emilio Cabrera, Mensajeros, en sustitución de José Ismael Fonseca y Augusto Santos Pérez A.

Devengarán sueldo tope por disponerlo así el Art. 73, de las Disposiciones Generales.

Maraita

Erlinda J. Muñoz, Telegrafista en sustitución de Miguel Ange Barahona.

Absalón Pérez Mensajero, en sustitución de Francisco Casco G. Devengarán sueldo tope por disponerlo así el Art. 73, de las Disposiciones Generales.

San Buenaventura

Teodoro Andino Flores, Mensajero, en sustitución de José Aristides Flores O. y como Celador, Adán Joaquín Andino Ordóñez, en sustitución de Narciso Andino A.

El Porvenir

Manuel de Jesús Andino, Celador, en sustitución de Héctor Castro Galeano.

La Venta

Alejandro Barahona Castro y Orfilio Barahona, Celadores, en sustitución de Santiago Hernández A. y Arnulfo Zelaya Amador.

a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que lo sustituirá; y,
2º—Nombrar en su lugar al P. M. Marco R. Medrano Díaz.
Al nombrado se le aplicará el Art. 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1585

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de diciembre del presente año, al ciudadano Ing. Edmond Thiebaud, Inspector de Mantenimiento, Título X, Capítulo III, Sección 7, Renglón 3, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1586

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo N° 559 del 30 de abril de 1962, por medio del cual se nombró a Hermógenes Sorto P., Vigilante, Renglón 37, Vigilancia San Pedro Sula, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1587

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 644 del 6 de mayo de 1963, por medio del cual se nombró a Saturnino Quintanilla V., Vigilante, Renglón 37, Vigilancia San Pedro Sula, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1588
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 16 de noviembre del presente año, el Acuerdo N° 272 del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a Francisco Herrera Moya, Vigilante, Renglón 37, Vigilancia San Pedro Sula, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1589

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de octubre del año en curso el Acuerdo N° 1124 del 14 de septiembre de 1963, por medio del cual se nombró a Toribio García, Vigilante, Renglón 37, Vigilancia San Pedro Sula, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1590

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 16 de noviembre del presente año, el Acuerdo N° 1132, del 14 de septiembre de 1963, por medio del cual se nombró a Francisco Galeano Ortega, Vigilante, Renglón 37, Vigilancia San Pedro Sula, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1591

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 1131, del 14 de septiembre del presente año, por medio del cual se nombró a Ramón Escoto Santos, Vigilante, Renglón 37, Vigilancia San Pedro Sula, Depto. Administrativo, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1592
Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 30 del 9 de enero de 1961, por medio del cual se nombró a Sotero Pineda Díaz, Jefe de Campo, Renglón 36, Vigilancia San Pedro Sula, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1593

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de octubre del año en curso, el Acuerdo N° 919 del 12 de junio de 1959, mediante el cual se nombró a Pedro Maradiaga Rivera, de Controlador Clase "C", Renglón 7, del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quien presta servicios en una Empresa Aérea.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1594

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1º de octubre del año en curso la renuncia interpuesta por la ciudadana Norma Coello Liconá, del cargo de Secretaria Bilingüe, Renglón 3, Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Acuerdo N° 601, del 9 de mayo de 1962.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1596

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 17 de octubre del presente año la renuncia interpuesta por el ciudadano Mario Godoy Toledo, del cargo de Radio-Operador Clase "B", Renglón 10, Departamento de Operaciones, mediante Acuerdo N° 624, del 30 de abril de 1963, dependiente de la

Dirección General de Aeronáutica Civil Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1597

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 1º de noviembre del presente año, el acuerdo N° 1217, del 27 de noviembre de 1961, mediante el cual se nombró a Armando Mencía G., como Observador Clase "C", Renglón 15, del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

2.—Transferir a Marcial Canales Fúnez, del cargo de Controlador de Aeródromos, Renglón 13.

El nombrado devengará el sueldo tope en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1598

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 1º de noviembre del presente año, el acuerdo N° 87, del 19 de enero de 1959, mediante el cual se nombró a J. Efraín Argueta D., Observador Clase "B", Renglón 14, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quien pasa a ocupar otro puesto; y

2.—Transferir en su lugar a Oscar Avila Mendoza, del cargo de Observador, Clase "C", Renglón 15.

El nombrado devengará el sueldo tope en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1599

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 1º de noviembre del presente año, el acuerdo N° 87 del 19 de enero de 1959, mediante el cual se nombró a Flavio Claudio Fiallos, Observador Clase "D", Renglón 16, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

2.—Nombrar en su lugar a Elías Andrade Munguía.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo por ser empleado nuevo Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1600

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 1º de noviembre del presente año, el acuerdo N° 693, del 10 de mayo de 1963, por medio del cual se nombró a Ramón de Jesús Ruiz, Controlador de Aeródromos, Renglón 13, Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y,

2.—Transferir en su lugar a Guillermo Ferruffino Leitzelar, del cargo de Observador Clase "A", Renglón 13, Sección 7.

El nombrado devengará el sueldo tope por ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1645

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 70 del 23 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Francisco Alemán, Agente Postal de Cane en el departamento de La Paz, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana María Teresa Tejada, La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1647

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Margarita Sorto, Agente Postal de Cabañas, en el departamento de La Paz, la que fue nombrada por acuerdo N° 859 del 30 de julio de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Beltrand García Hernández.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2715

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año, la suma de (L. 15.00) quince lempiras mensuales, a favor de la señora Mercedes Rivera de Paz, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Urbana del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Pda. correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2716

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio pasado, el siguiente Acuerdo de Alquiler:

Pablo Madrid, propietario de la casa que ocupaba la Escuela Urbana del Municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1498 de fecha 22 de abril de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2717

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L. 30.00) treinta lempiras,

que por la Tesorería Especial del Instituto "Lorenzo Cervantes", de la Paz, se hará efectiva al señor Profesor Sebastián Martínez, quien suministrará a dicho centro educativo, quince ejemplares de su obra "El Folklore en la Tierra de los Pinos"

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2718

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la Profesora Marta Trinidad del Cid. de este Distrito Central.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2719

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la Construcción de la Escuela de Concepción, Departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

"José Ayala Z., Procurador General de la República, en su carácter de Representante del Estado, el señor Alonso Diogracia Milla Vásquez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Concepción, Departamento de Intibucá, en su ca-

rácter de Alcalde Municipal de dicho lugar, y el señor Santiago Arambú Turcios, mayor de edad, casado, de Oficio Albañil, con tarjeta de Identidad N° 1, folio 191, tomo 5, en su carácter de Contratista y que en lo sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a construir el edificio escolar en su primera fase que consistirá en: 4 aulas de 8x6 metros, 2 aulas de 8.20x6 metros, que serán destinadas, una para Educación para el Hogar y otra para Taller de Artes, 2 piezas para servicios sanitarios de 3.40x6 metros, una pieza para Dirección de 5x6 metros, 1 pieza para cocina de 4.20x6 metros y una pieza para bodega de 1.50x2.80 metros. Además en su parte interior irá un corredor de 3 metros de ancho. Las paredes serán de adobe, irán repelladas interior y exteriormente, pisos de ladrillo de cemento rojo y gris, techos de teja en armaduras de madera de pino y la cual deberá ser bien seca; cielos de machihembra e irán con sus respectivas molduras; se construirán 11 puertas de 1.10x2 mts, además irán colocadas 12 puertas para servicios sanitarios de 1.50x80 mts, 12 ventanas de malla ciclón en contramarcos de madera de pino, un portón de madera de pino, 11 ventanas de 2x1.50 mts. y que serán vidrieras en contramarcos de madera de pino, 2 ventanas de 1.50 x 80 mts., que deberán ser vidrieras en contramarcos de vidrio, deberán ser colocados 20 pilares de madera y que irán montados en una base de piedra según el plano respectivo, 2 cancelos móviles, drenaje de aguas lluvias, aguas negras, 2 tanques grandes de reserva de agua, que deberán ser colocados sobre los servicios sanitarios, instalación de agua potable en sistema automático, instalación de 10 inodoros y hechura de 2 baños, 1 fosa séptica, 4 lavados, 3 bebederos. Se pintarán puertas, ventanas, cielos y pilares con pintura de aceite de buena calidad. Todo se hará siguiendo estrictamente el plano, presupuesto y especificaciones elaborados por la Oficina de Construcciones Escolares y que forman parte del presente contrato.

Segunda: La obra en su primera fase costará la cantidad de (L. 20.000.00) veinte mil lempiras de los cuales aportará el Ministerio de Educación Pública (L. 15.000.00) quince mil lempiras y (L. 5.000.00) cinco mil lempiras, que aportará la Municipalidad, en materiales de construcción.

Tercera: El pago del Ministerio de Educación Pública lo hará al Contratista de una sola vez y al legalizarse el presente Contrato. El aporte que corresponde a la Municipalidad o sea: arena, piedra adobe y cal lo suministrará en los primeros 30 días y la teja en los 90 días hábiles.

Cuarta: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos diez días hábiles después de haber recibido la cantidad de (L. 15.000.00) quince mil lempiras y entregar la primera fase de la obra completamente terminada, limpia y libre de desperdicios a entera satisfacción del Ministerio de Educación Pública, ciento cincuenta días hábiles después de haberla iniciado.

Quinta: Por la falta de cumplimiento para la entrega de la obra en el plazo estipulado el Contratista se compromete a pagar como multa al Ministerio de Educación Pública, la cantidad de (L. 10.00) diez lempiras diarios, por cada día que transcurra después del vencimiento del plazo. Sin embargo, el plazo para la entrega de la obra podrá ser ampliado por motivos de fuerza mayor, debiendo el Contratista pedir dicha prórroga al Ministerio de Educación Pública con diez días de anticipación.

Sexta: El Contratista se compromete a permanecer en el trabajo, durante el tiempo que dure la construcción.

Séptima: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República, sin cuyo requisito carece de validez el presente contrato.

Octava: La Municipalidad se compromete a ejercer estricta vigilancia sobre el desarrollo de los trabajos e informar al Ministerio de Educación Pública cualquier anomalía sobre los mismos.

Novena: El Contratista atenderá las recomendaciones de los Inspectores de la Oficina de Construcciones Escolares quienes harán inspecciones a los trabajos mensualmente.

Cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de los materiales hubiere desacuerdo entre el Contratista y los Inspectores, la diferencia será notificada al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera inapelable. Es entendido que cualquier modificación introducida por el Ministerio en el transcurso de la construcción y que no esté contemplada en el plano, Presupuesto y especificaciones correspondientes, serán reconocidas al Contratista.

Décima: El Licenciado José Ayala Z., en su carácter de Representante del Estado, acepta lo estipulado en el presente contrato.

Onceava: Todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Libro IV, Título II del Código Civil.

En fe de lo cual firman por triplicado el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—f) José Ayala Z.—f) Alonso Diogracia Milla Vásquez.—f) Santiago Arambú Turcios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2720

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Dina Alcides Oyuela, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea Cerro Colorado, Municipio de La Libertad, en sustitución de Emma Pineda de Medrano, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre).

Melva Ochoa de Zelaya, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea El Zapote, Municipio de San Miguelito, en sustitución de Amanda Martínez, quien estaba nombrada para hacer seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad, a la Profesora Bertha I. Posadas Villalta de Ochoa. (A partir del 1° de septiembre próximo).

María Gregoria García Aguilar, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea Santa Cruz, Municipio de Ojojona, en sustitución de Blanca O. Lagos de Aguilar, a quien se le concedieron 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre próximo)

Ada Rosario Castro, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea La Cañada Jacaleapa, de este Distrito Central, en sustitución de Mercedes de Elvir, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Vilma Gladis Quiroz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Pablo Zelaya Sierra", del Municipio de Ojojona, en sustitución de María Elia Bonilla de Funes, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de septiembre próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2721

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 411 de fecha 9 de febrero de 1963, en el que se nombra a América C. de Ramírez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en el sentido de que deberá leerse: América Ondina Castillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2722

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los siguientes acuerdos de nombramiento de Profesores de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Salvador Velásquez, Director de la Escuela Urbana "15 de Septiembre", del Municipio de Orica, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 411 de fecha 9 de febrero de 1963. Al Profesor Velásquez, se le cancela su nombramiento en vista de las continuas faltas cometidas en el servicio. (A partir del 6 de agosto).

Telma Iris Matamoros, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Cofradía, de este Distrito Central, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1366 de fecha 8 de abril de 1963. A la Profesora Matamoros, se le cancela su nombramiento en vista de haber abandonado su puesto. (A partir del 4 de agosto). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2723
Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar (L. 100.00) cien lempiras, en concepto de viáticos a cada una de las Profesoras Ramona Valladares de Figueroa y Julieta Pineda R., quienes asistirán a un Seminario de Educación para el Hogar a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 2 de septiembre al 15 de octubre del corriente año. El gasto se imputará al Capítulo I, Sección 8, Renglón 9, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2724

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 2622 del 9 de agosto en curso, que autoriza la suma de (L. 69.00) sesenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva a la Casa F. D. Lucas G. M. B. H., de Hamburgo, Alemania, en relación con el piano que se solicitó para dicho Instituto. Aumento que se hace por acondicionamiento del instrumento para clima tropical, iluminación eléctrica y aumento en la tarifa de flete, en el sentido que la cantidad correcta que se autoriza es de (\$ 69.20) sesenta y nueve dólares, con veinte centavos de dólar; debiendo tomarse dicha cantidad de los Fondos Especiales que tiene el mencionado Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2725

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al Profesor José Ramón Rosales, Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Champerico, Municipio de Victoria, Departamento de Yoro.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2726

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de julio

del presente año, por la Srta. Elsa M. Moya R., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Rural y vecina de San Manuel, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, Departamento de El Paraíso.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Elsa Marina Moya, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2727

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de julio del presente año, por la señorita Gladys Merlo C., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Rural y vecina de San Manuel, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, Departamento de El Paraíso.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Gladys Merlo C., de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2728

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Sra. A. López Cáliz, Portera de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la señora Josefa Ferrufino Ordóñez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2729

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesora Teodora de Andino, Catedrática de Educación Moral y Cívica, y Profesora Jefe del Primer Curso Ciclo Común Sección "D" con carácter interino, en lugar de la Profesora Elvia Urquía, que goza de licencia.

Profesora Isolina Torres, Catedrática de Educación Física, de un grupo de las Secciones "A" y "B", del Primer Curso Ciclo Común, con carácter interino, en lugar de la Profesora Elvia Urquía.

Profesora Teodora de Andino, Catedrática de Educación Moral y Cívica, del Tercer Curso Ciclo Común Sección "A", interinamente, en lugar de Julieta Pineda.

Profesora Catalina Varela, Catedrática de Educación Moral y Cívica, y Profesora Jefe del Tercer Curso Ciclo Común Sección "C", interinamente, en lugar de la Profesora Julieta Pineda.

Profesor Racab Bautista, Catedrática de Educación para el Hogar, Primer Curso Normal Sección "D", en lugar de Daisy de Raudales, que renuncio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2730

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 324.00) trescientos veinticuatro lempiras a los, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal Mixta, de San Francisco, Atlántida, se hará efectiva a la Económica Agencia Merz, S. A. (Casa de la Música), por el suministro

de cuatro tambores tipo reglamentario para banda militar, Modelo 210 con sus respectivas correas y baquetas, que serán para servicio de la Escuela mencionada, según Factura del 14 de agosto de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2731

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 256.33) doscientos cincuenta y seis lempiras, treinta y tres centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las siguientes Casas Comerciales, por material suministrado para servicio de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad.

Suárez Romero Ltda. (por empastar documentos) L. 6.00

Proveeduría Gral. de la República, 23 de agosto/63 ... 25.33

Casa Bustillo, Factura del 19 de agosto/63 50.00

Casa Uhler S. A., Factura del 21 de agosto/63 . 50.50

Miguel A. Zelaya, Factura del 21 de agosto/63 116.50

TOTAL L. 256.33

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2732

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 124.63) ciento veinticuatro lempiras, sesenta y tres centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Imprenta Calabrón S. de R. L., por el suministro de material de Oficina al Instituto Nocturno Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", según Factura del 19 de julio de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

<p>Acuerdo N° 2733 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. El Presidente de la República ACUERDA: Transferir la suma de (L. 2.862.00) dos mil ochocientos sesenta y dos lempiras, de los Fondos Especiales del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, a Fondos Generales del mismo Instituto.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>conformidad con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto y de conformidad con la interpretación del Jefe del Departamento legal de la Contraloría General de la República, contenida en el Oficio N° 1706-B, del 10 de julio de 1963.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2742 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce del mes en curso, por el joven Rafael Enrique Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. —Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>
<p>Acuerdo N° 2734 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de agosto del presente año, por el Doctor Carlos Guzmán Pereyra, Ministro Consejero, Encargado de Negocios a. i. de Bolivia y actualmente vecino de este Distrito Central, en representación de su menor hijo Waldo Guzmán Antezana, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Primaria de los grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, realizados en las escuelas primarias de la República de Bolivia, con las similares a las del Plan de Estudios de nuestro país; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Primaria. Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA: 1°—Conceder la equivalencia de los estudios de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto grados al joven Waldo Guzmán Antezana, cursados según el Plan de Estudios de la República de Bolivia, por encontrarlos similares a los de nuestro país. 2°—Facultar al señor Supervisor Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, para que autorice a la Dirección de la Escuela privada "Luis Landa" la matrícula de su menor hijo Waldo Guzmán Antezana, para que realice sus estudios del sexto grado.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2736 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. El Presidente de la República ACUERDA: Rectificar a partir del 1° de septiembre próximo, el Acuerdo N° 1260, del 5 de mayo de 1962, en el cual se le concedió beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a la señorita María Lourdes Carranza, a fin de que realizara estudios en el Instituto "León Alvarado", de Comayagua; revalidada el presente año mediante Acuerdo N° 368, de fecha 9 de febrero, indebidamente con el nombre de "María de Lourdes Mejía".—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2738 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. El Presidente de la República ACUERDA: Cancelar el Acuerdo N° 2719, de fecha 22 de agosto del presente año, que aprueba el Contrato para la Construcción de la Escuela de Concepción, Departamento de Intibucá. — Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2741 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de marzo del año en curso, por el joven Mario Tulio Castellón, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, CC. NN., Mat., Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2743 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. El Presidente de la República ACUERDA: Ampliar el Acuerdo N° 3200 de fecha 12 de noviembre del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; a favor del joven Juan Enrique Cardona Argüelles, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Física. — Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>
<p>Acuerdo N° 2735 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de julio del año en curso, por la señorita Irma Yolanda Zavala Rubio, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. —Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2737 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. El Presidente de la República ACUERDA: Rectificar los Acuerdos Nos. 2258 y 2268, de fechas 27 y 28 de junio del presente año, en los cuales se nombran a partir del 1° de abril del corriente año, a los señores Santos Pérez Moradel, Ayudante del Electricista de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida e Ismael Zambrana, Electricista Primero de la Escuela Normal de Varones, de El Edén, Comayagua; en el sentido de que los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 101, del 31 de mayo de 1963, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de</p>	<p>Acuerdo N° 2740 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de agosto del año en curso, por el joven Rodimiro Amaya C., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General:</p>	<p>Acuerdo N° 2742 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de marzo del año en curso, por el joven Mario Tulio Castellón, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada. Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, CC. NN., Mat., Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2743 Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963. El Presidente de la República ACUERDA: Ampliar el Acuerdo N° 3200 de fecha 12 de noviembre del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; a favor del joven Juan Enrique Cardona Argüelles, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Física. — Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>

Acuerdo N° 2714
Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar con carácter interino a la Profesora Lila C. Cerrato, Secretaria del Instituto "Morazán", de esta ciudad, en lugar de la de igual título Martha I. Córdova, que goza de licencia.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2715
Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar con carácter interino y a partir del 1° del mes en curso, a la Srta. Mirna Cruz, Escribiente del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, en lugar de la Srta. Edna Yolany García, que goza de un mes de licencia.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2746
Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 4.402.94) cuatro mil cuatrocientos dos lempiras, noventa y cuatro centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, se hará efectiva a las siguientes personas y casas comerciales, por materiales suministrados al mencionado Instituto, de la manera siguiente:
Recibo de Arnulfo Maximino Méndez, trabajos pintura, pupitres del plantel (2 de Feb/63) L. 24.00
Recibo de Felipe Murillo, trabajos pintura, pupitres del plantel (2 de Feb/63) 24.00
Recibo de Trinidad Mejía, trabajos de pintura, pupitres del plantel (2 de Feb/63) 24.00
Recibo N° 1946, Radio La Voz de Centro América, propaganda de matrícula (31 de enero/63) 30.00
Recibo de José María Alvarado, trabajos reparaciones (7 de Feb/63) 26.00
Factura de Vidriería Rodríguez, valor vidrios para ventanas (8 de Feb/63) 87.50
R./Armando Caballero, reparación cartones en el cielo raso (9 de Feb/63) 15.00
Recibo de Trinidad Mejía, pintura, pupitres y ventanas (9 de Feb/63) 24.00
Recibo de José Lino Torres, pintura, pupitres y ventanas (9 de Feb/63) 24.00
Factura de Juan D. Larach y C° (macilla aluminio) para ventanas (29 de enero/63) 18.00
Factura de Juan D. Larach y C° (rastrillos para uso Inst.) (6 de Feb/63) 17.25
Factura de Juan D. Larach y C° (macilla para ventanas) (1° de febrero/63) 109.75
Recibo de Trinidad Mejía, pintura del plantel a (L. 4.00 diarios) (15 de Feb/63) 16.00
Recibo de Juan Angel Castro, por pegar 525 vidrios ventanas (15 de Feb/63) 140.00
Recibo de José Lino Torres, 6 días pintura (16 de Feb/63) 24.00
Recibo de Trinidad Tróchez, 6 días trabajo pintura (16 de Feb/63) 24.00
Factura de Jorge D. Larach y C°, varios materiales (14 de enero/63) 32.75
Factura de Ramón Valerio Pineda (esmalte) (16 de enero/63) 11.50
Factura de Ramón Valerio Pineda (esmalte) (16 de enero/63) 11.50
Factura de Tipografía Pérez Estrada, material para informes (25 de Feb/63) 110.00
Recibo del Director del plantel, gastos viaje a Tegucigalpa, para tratar asuntos relacionados con Instituto (25 de Feb/63) ... 100.00
Factura de "Editorial Coello", trabajos imprenta 100.00
Factura de Juan D. Larach y C°, materiales reparación pupitres (22 de Feb/63) 5.13
Factura de "Editorial Coello", vl. tarjetas identidad alumnos (19 de marzo/63) 40.00
Recibo de José Luis Erazo, vl. un contrabajo para estudiantina (21 de marzo/63) 85.00
Recibo de Vidriería Rodríguez, vl. vidrios (22 de marzo/63) ... 18.25
Factura de Jorge J. Larach y C°, varios materiales (21 de marzo/63) 3 6
Factura de Depósito Madera Pulle Bahr (vl. tablas) (22 de marzo/63) 8.40
Factura de La Balear, de Luis Castro (madera) (25 de marzo/63) 12.20
Recibo de Benjamín Acevedo, para pago Contrabajista (26 de marzo/63) 11.00

AVISOS
REGISTRO DE MARCAS
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.— En representación de Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring, República Federal de Alemania, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:
CASCADE
palabra, según el clisé y en conformidad con el adjunto certificado de registro..... N° 665 887, in crito el 5 de noviembre de 1954, en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege artefactos para iluminar, cocinar, refrigerar, secar y ventilar, instalaciones sanitarias; cerdas, artículos de cerda, pinceles, peinetas, esponjas, artefactos para la higiene del cuerpo y la cosmética, útiles de aseo, viruta de acero, perfumerías; artículos para la higiene del cuerpo y la cosmética, aceites etéreos, jabones, artículos para lavar y blanquear, almidón y productos de almidón para fines cosméticos y del lavado de la ropa, agregados colorantes para la ropa, desmanchadores, anticorrosivos, artículos para limpiar y pulir (con excepción de los usados para el cuero) artículos para emerilar, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— (f) Alejandro Alfaro Arriaga".
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11, 21 y 31 D. 63.
Factura de Floristería "Santa Marta", vl. una ofrenda floral (27 de marzo/63) L. 6.00
Recibo de José Antonio Perdomo, por hechura 8 aros basket ball (30 de marzo de 1963) 48.00
Factura del Banco Nacional de Fomento (varios) (1° de abril de 1963) 24.00
Recibo del Director, gastos viaje a Tegucigalpa, tratar asuntos del plantel (4 de abril/63) 120.00
Recibo de Víctor Alvarez, confección anaquel para biblioteca (4 de abril/63) 120.00
Recibo de Francisco Moncada R., encuadernación libros calificados (5 de abril/63) 92.00
Factura de Juan D. Larach y C°, varios artículos servicio del plantel (27 de marzo/63) 14.46
Factura de Juan D. Larach y C°, varios artículos servicio plantel (2 de abril/63) 16.88
Recibo de Benjamín Acevedo, vl. trompeta émpolo para la Banda (15 de abril/63) 90.00
Factura de "El Maxim", vl. un aro para basquet ball (26 de marzo/63) 15.00
Factura de Agencia "El Maxim", valor aros (28 de abril/63) 25.00
Factura Agencia "El Maxim", material deportivo (24 abril/63) 127.80
Recibo del Director para enviar una comisión a Tegucigalpa a tratar asuntos de importancia con el señor Ministro (2 de mayo/63) 400.00
Factura de "Editorial Coello", hojas impresas (25 de abril/63) 12.00
Recibo de Isidoro Riera, vl. una batería para Estudiantina (7 de mayo/63) 300.00
Recibo de Rivera y C°, vl. máquina para servicio Tesorería (2 de mayo/63) 382.50
Recibo de Ramón Valerio Pineda, pintura (16 de enero/63) ... 11.50
Recibo de Ramón Valerio P. (varios artículos) (29 de abril/63) 3.00
Recibo de Ramón Valerio Pineda (esmalte) (16 de enero/63) 11.50
Recibo de Ramón Valerio Pineda (pitoreta para la Banda) (30 de abril/63) 100.00
Recibo de Ramón Valerio Pineda (pitoretas para la Banda) (15 de abril/63) 180.00
Recibo de Augusto Viscovich, vl. barniz (31 de enero/63) ... 26.00
Recibo de Augusto Viscovich, vl. pintura (13 de Feb/63) 19.00
Recibo del Director para gastos viaje a Tegucigalpa, atendiendo un llamado del señor Ministro (13 de mayo/63) 120.00
Continuará

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Hans Schwarzkopf, comerciantes y manufactureros, con domicilio en Hamburgo, Altona, Hohenzollernring 127-129, República Federal de Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:
CARAKUL
palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 729.635, inscrito el 5 de octubre de 1959, en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania, marca que ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para fines de curación y la higiene, drogas farmacéuticas, curitas, vendas, exterminadores de animales y plantas, elementos para la esterilización (desinfectantes), medios para mantener frescos y conservar alimentos; cerdas, productos de cerda, pinceles, peinetas, esponjas, aparatos para la higiene del cuerpo y la cosmética, artículos de aseo, viruta de acero; perfumerías, artículos para la higiene del cuerpo y la cosmética, aceites etéreos, jabones, artículos para lavar y blanquear, almidón y productos de almidón para fines cosméticos y el lavado de la ropa, agregados colorantes para la ropa, desmanchadores, anticorrosivos, medios para limpiar y pulir (menos para cueros), artículos para emerilar, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— (f) Alejandro Alfaro Arriaga".
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11, 21 y 31 D. 63.

cuales públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra contruida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabo, entejado, y al lado Norte, una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4258, del Tomo 15, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada uno, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 32,707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se

CONVOCATORIA

VEHICULOS y EQUIPOS, S. A.

El Consejo de Administración de Vehículos y Equipos, S. A., convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre a las quince horas, en su domicilio social, para conocer y resolver la siguiente orden del día:

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Presentación y resolución sobre el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1962.
3. Informe del Comisario.
4. Elección del Consejo de Administración.
5. Elección del Comisario.

Tegucigalpa, D. C., diciembre 3 de 1963.
11 y 13 D. 63.

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día veinte de diciembre del corriente, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el Barrio "El Jazmín", que mide siete varas de frente por treinta y cinco de fondo, sobre el cual se levanta una construcción de adobe, compuesta de una pieza de casa hacia la calle y un zaguán-corredor interior, en el interior de la casa hay varios dormitorios, cocina, servicios sanitarios, todos ellos de piedra y ladrillo. Los límites del inmueble son los siguientes: Al Norte, una propiedad de los herederos del señor Trinidad Mendoza, pared medianera de por medio; al Sur, con propiedad de la señora Jesús Rivera Garay; al Este, con propiedad de los mismos herederos ya mencionados y los herederos de don José María Agurcia, y al Oeste, con propiedad del Licenciado Cecilio Colindres y de doña Ana Rafaela Romero, calle de por medio. Ese inmueble se encuentra inscrito bajo el número 347, Folio 431 y 432 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado por el perito en la suma de treinta y ocho mil lempiras; el mismo se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Estela de Pineda Ugarte, a la señora Delfina B. de Mendoza, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 N. al 19 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solista y, si posible frente y, si posible frente, a máquina.

día miércoles quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo, situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) Tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo

cada una, con su correspondiente orredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior, formando un número siete con la edificación anterior tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda: por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez" y b) "Un solar en el lugar llamado El Zanjón en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales, y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez". Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el N° 66, Folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de cuarenta mil lempiras; y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín", teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o malecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granera de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Angel H. Amador,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcciones